



RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE 2014

(Del 13 de marzo de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA-COOTRANSERMA, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 del 5 de febrero de 2001 y 0087 del 17 de enero de 2011 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 022 de mayo 17 de 2005, emanada de este despacho, se modificó la Capacidad Transportadora a la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA-COOTRANSERMA”, con sede en Anserma (Caldas), en la modalidad de Transporte de Pasajeros por Carretera.

Que de acuerdo a lo indicado en esta última resolución, la capacidad transportadora asignada a esta empresa se encuentra autorizada, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
CAMPERO	51	62

2

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA-COOTRANSERMA, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA"

Que la Gerente General de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA- COOTRANSERMA", identificada con Nit 890.805.882-4 con sede en Anserma (Caldas), por medio de escrito radicado bajo el Nro. 20143170006882 de marzo 06 de 2014, solicito a este despacho, la desvinculación de común acuerdo de los siguientes vehículos clase campero: WEJ-488, MAK-123, WAB-785, WMJ-287, WEJ-503, UPJ-733, FCJ-574 y NVC-747, argumentando para ello que los rodantes mencionados constituyen el parque automotor autorizado por el Municipio de Guatica (Rda.), para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto con radio de acción municipal, otorgada mediante Resolución de Habilitación Nro. 0377 de octubre 01 de 2013, expedida por la Alcaldía Municipal de Guatica (Rda.).

Que posteriormente la cooperativa COOTRANSERMA da alcance a su solicitud inicial, mediante radicado Nro. 20143170007742 de marzo 11 de 2014, aclarando que su interés consiste en que esta Dirección Territorial le otorgue un ajuste de la Capacidad Transportadora igual a la autorizada por la autoridad municipal de Guatica (Rda.), aportando el listado del Parque Automotor vinculado a la cooperativa para la prestación del servicio público de transporte mixto en el Municipio de Guatica (Rda.) y el plan de rodamiento correspondiente.

Que de manera simultánea la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA- COOTRANSERMA, mediante radicado Nro. 20143170007992 de marzo 12 de 2014, solicita la desvinculación de común acuerdo del vehículo clase campero de placas WAA-791, el cual hace parte del parque automotor autorizado por la Alcaldía de Guatica (Rda), para la prestación del Servicio Público de Transporte Automotor Mixto con radio de acción municipal.

Que para evaluar la petición de modificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa mencionada, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento estipulado en el Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente acceder a la misma, legalizando en un solo acto administrativo las peticiones arriba relacionadas.

A

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA-COOTRANSERMA, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA"

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 0087 de enero 17 de 2011, este despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la entrega a la Alcaldía Municipal de Guática (Rda.), de las nueve (9) carpetas contentivas de la documentación de los vehículos clase campero de placas WEJ-488, MAK-123, WAB-785, WMJ-287, WEJ-503, UPJ-733, FCJ-574, NVC-747 y WAA-791, la cual se realizara mediante acta suscrita por esta Dirección Territorial y por el delegado de la Alcaldía Municipal de Guática (Rda.).

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la Resolución 022 del 17 de mayo de 2005, emanada de este despacho, en lo concerniente a la capacidad transportadora, de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA- COOTRANSERMA", con sede en Anserma (Caldas) para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la cual quedara con la siguiente configuración:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
CAMPERO	44	53

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta Resolución.

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA-COOTRANSERMA, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA"

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la Sra. CLAUDIA PATRICIA HERRERA RESTREPO, Gerente General de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANSERMA LTDA-COOTRANSERMA identificada con el Nit 890.805.882-4, con domicilio principal en La Variante No. 14-06, Anserma- Caldas, conforme a los términos establecidos en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito en este Ministerio en la ciudad de Bogotá, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Manizales - Caldas, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS ALZATE ARANGO

Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE